



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 408 - - - - -

(11 ABR 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDARTES-SA-PMC-006-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 407** del 11 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Selección abreviada de menor cuantía, **IDARTES-SA-PMC-006-2019**, cuyo objeto es: **REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, IDARTES-SA-PMC-006-2019**, cuyo objeto consiste en: **REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 408 - - - - -

(11 ABR 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDARTES-SA-PMC-006-2019”

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Evaluador del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, estará conformado de la siguiente manera:

AREA TECNICA:

- **JULIETH SUSANA PINEDA MARTINEZ** - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera
- **PABLO ANDRES CHAVEZ TORRES**- Arquitecto Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales.
- **DIANA PAOLA BEDOYA GARCIA**, Arquitecta Contratista -Subdirección de Equipamientos Culturales.
- **AGUSTIN LEONARDO AGUIRRE RINCON**- Contratista -Subdirección Administrativa y Financiera
- **IVAN FELIPE MONTOYA MONTOYA**- Arquitecto -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

AREA FINANCIERA:

- **DIDER ARMANDO CARO GUTIERREZ** - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera.
- **ALVARO JASON ACOSTA PEREZ** - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera

AREA JURIDICA:

- **HEIDY DATHIANA MARTINEZ RODRIGUEZ**- Contratista - Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 408 - - - - -

(11 ABR 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. IDARTES-SA-PMC-006-2019”

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 11 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó SAF:	Susana Pineda Martínez - Profesional Especializado - SAF	
Proyecto:	Heidy Dathiana Martínez Rodríguez - Contratista OAJ	